

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 304-2015-MPH/GM

Ayacucho, **11 DIC 2015**

VISTO:

El Informe N° 456-2015-MPH/A-37; de fecha 11 de Diciembre del 2015, emitido por el Abog. Máximo Villagaray Yance Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual solicita habilitación de fondos vía encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

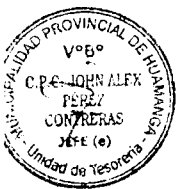
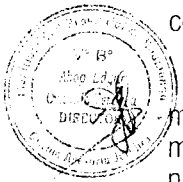
Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el Artículo 40° numeral 40. 1 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal y militar. E) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, con Informe N° 456-2015-MPH/A-37; de fecha 11 de Diciembre del 2015, emitido por el Abog. Máximo Villagaray Yance Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la habilitación de fondos Via Encargo Interno por la suma de: **S/. 30,000.00 nuevos soles**; para cubrir los gastos por la compra de juguetes variados para niñas (mujeres); los mismos que serán distribuidos en diferentes puntos de la ciudad y centros poblados de la Provincia en el marco de la ejecución del Plan Navideño, la habilitación de fondos por el importe señalado será a nombre de la Lic. Katia Loayza Guillen Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 489-2015-MPH/2428; de fecha 02 de Diciembre del 2015, emitido por el C.P.C. Benjamin Huamán Flores, Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señala que la Unidad de Abastecimientos se encuentra imposibilitado para poder atender la cantidad requerida de los juguetes, debido a que los precios en la ciudad de Ayacucho se encuentran un poco elevados por la excesiva demanda que existe en el mercado, el cual no permite cumplir con la atención total del requerimiento, por lo que sugiere la habilitación de fondos por encargo Interno;

Que, con Memorando N° 561-2015-MPH/17 la Lic. Adm. Ana María Vilca Ayala Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que está previsto el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
presupuesto, por S/. 80,000.00 para la ejecución del Plan de actividades para la Navidad presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 182-2015-MPH/CM aprueban el Plan de Acción de la Navidad que contiene las actividades para la Navidad 2015 por el monto de S/. 80,000.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 05-2015-MPH/A, de fecha 06 de Enero del 2015, disponen la desconcentración de competencias al Gerente Municipal previstas en el numeral 20) y 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, y la Resolución de Alcaldía N° 02-2015-MPH/A, de fecha 05 de Enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de **S/. 30,000.00** (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles), los que serán destinados íntegramente para cubrir los gastos correspondiente a la compra de juguetes variados para niñas (mujeres) en el marco del Plan Navideño 2015, los mismos que serán distribuidos en diferentes puntos de la ciudad y centros poblados de la Provincia en el marco de la ejecución del Plan Navideño; de acuerdo al siguiente cadena programática:

Sec. Func.: 0074 Gerencia de Desarrollo Humano.
Fte. Fto. : 08 Impuestos Municipales

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la Lic. Kalla Loayza Guillen Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huamanga; quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL

